



Temporada 2017/2018

ACTA Nº 9

REUNIDO EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA EL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2017**, Y UNA VEZ VISTAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS PARTIDOS DE LAS JORNADAS DEL 13 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

JUGADORES:

PRIMERA AMONESTACIÓN (Art. 111)

BILAL MOHAMED MOHAMED (SPORTING CEUTA REG.-COPA)
JOSÉ L. DURÁN VISO (AD CEUTA REG.-COPA)
ÁLVARO SALGUERO FORTES (AD CEUTA REG.-COPA)
MOHAMED NABIL ENFEDDAL YOUNES (AD CEUTA REG.-COPA)
OMAR HAMADI AMAR (AD CEUTA REG.-COPA)
MANUEL ARGÜELLES CIFUENTES (AD CEUTA REG.-COPA)
MOHAMED NAYIM QUIREZA SARABIA (MURALLAS CEUTA REG.-COPA)
BRAHEM BUJIA HADI (SPORTING ATCO. REG.-COPA)
REYAD ELUABLI LAGHZAOU (SPORTING CEUTA JUV.)
JOSÉ MANUEL MOYANO GARCÍA (UD CEUTA JUV.)
ISSA MOHAMED AHMED (AD CEUTA JUV.)
BRAHIM GARCÍA EL ZINABI (AD CEUTA JUV.)
JUAN J. CARABALLO PÉREZ (CD PUERTO JUV.)
ABDELKRIM KABBAJ AHMED (SPORTING ATCO. JUV.)
MOHAMED YASSIN FARTAN MOHAMED (SPORTING ATCO. JUV.)
MOHAMED YACHAOUI MIZZIAN (BETIS HADÚ JUV.)
YASSIR ABRIBICHI MOHAMED (BETIS HADÚ JUV.)
ÁLVARO JARAMILLO CASTILLO (BAHÍA DE CEUTA JUV.)
ENRIQUE CERVANTES GÓMEZ (BAHÍA DE CEUTA JUV.)
SABER MEHDI AHMED (PUERTO ATCO. CAD.)
ISAAC ABDERRAHAMAN ENFEDAL (PUERTO ATCO. CAD.)
ABU-BAKR LAARBI AHMED (CEUTA BASE CAD.)
BORJA ELOY SÁNCHEZ TRUJILLO (BETIS HADÚ CAD.)
MOHAMED NABIL BUHIA HADI (BETIS HADÚ CAD.)
PABLO DOMÍNGUEZ SALGADO (NATACIÓN CEUTA ATCO. CAD.)
ANUAR MOHAMED ABDELAH (POLILLAS ATCO. CAD.)
NOSAYR EL HAMMOUD ZOGARI (POLILLAS ATCO. CAD.)
ADRIÁN TEIXEIRA PÉREZ (POLILLAS ATCO. CAD.)
ALEJANDRO MORO GÓMEZ (BAHÍA DE CEUTA CAD.)
ADRIANA PIÑEIRO ONCALA (LUIS CAMOENS INF.)
MOHAMED EL HLIMI LIZAGA (PUERTO GRÚAS HACHO INF.)
TAREK ABAD BOULAICH (PUERTO GRÚAS HACHO INF.)
YOEL ALONSO HIDALGO (DVO. CEUTÍ INF.)
JOSÉ M. PAZ DURÁN (POLILLAS ATCO. INF.)

SEGUNDA AMONESTACIÓN (Art. 111)

MOHAMED ANUAR ABDELLAH (SPORTING CEUTA REG.-COPA)
NAUFAL MOHAMED EL OUISSI (SPORTING ATCO. REG.-COPA)

TERCERA AMONESTACIÓN (Art. 111)

SALIM HASSAN AHMED (SPORTING CEUTA REG.-COPA)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DOBLE AMONESTACIÓN (Art. 113).

ABDENOR HACHMI MOHAMED (SPORTING ATCO. JUV.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DIRECTA (Art. 114.1)

ILIAS ABDELATIF ABDESELAM (DVO. CEUTÍ INF.)

EL MEHDI NAHID ABDERRAHAMAN (SPORTING CEUTA INF.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DIRECTA POR INSULTO A UN CONTRARIO (Art. 116)

MOHAMED YASSIN FARTAN MOHAMED (SPORTING ATCO. JUV.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DIRECTA (Art. 133.1)

ILIAS AHMED SUBAIRE (ÁNGULO INF.)

SUSPENDER POR TRES (3) PARTIDOS OFICIALES POR PROVOCACIÓN AL PÚBLICO (Art. 121)

MOHAMED YASSIN FARTAN MOHAMED (SPORTING ATCO. JUV.)

SUSPENDER POR TRES (3) PARTIDOS OFICIALES POR INSULTO AL ÁRBITRO (Art. 137.2C)

IHAB BOUMEDIAN AHMED (AD CEUTA JUV. F.S.)

AMONESTACIÓN POR PRESENTARSE CON RETRASO A LA HORA DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO CON ADVERTENCIA DE SANCIÓN DISCIPLINARIA (Art. 85 Código Disciplinario y Art. 9 Normas Regulatoras), a los clubes:

NK VIKING JUV. F11

AMONESTACIÓN POR PRESENTARSE CON PROBLEMAS DE EQUIPACIONES MOTIVANDO EL RETRASO A LA HORA DEL COMIENZO DEL PARTIDO CON ADVERTENCIA DE SANCIÓN DISCIPLINARIA (Art. 85 Código Disciplinario y Art. 9 Normas Regulatoras), a los clubes:

PUERTO ATCO. CAD. F11

PARTIDO:

Partido: SPORTING CEUTA (2) – AD CEUTA (0) (Regional 19-11-17)

Vista la suspensión del encuentro de referencia en el minuto ochenta como consecuencia de quedarse con menos de siete jugadores el AD CEUTA por lesión de varios jugadores, se acuerda:

1.- Dar por finalizado el partido con el resultado que figuraba en el marcador en el momento de la suspensión (Art. 42 Estatutos RFEF).

2.- Advertir al club AD Ceuta, que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, podría ser sancionado como incomparecencia (Art. 12 de las Normas Regulatoras de la Competición de F11 de la FFCE).

ESCRITO ALEGACIONES:

Partido: CLUB POLILLAS ATCO. (5) – ÁNGULO (3) (Infantil FS 17-11-17)

Vistas las alegaciones formuladas por parte del Club Polillas Atco., donde solicitan la anulación de la tarjeta roja al jugador D. ADRIÁN ROBLES CABRERA, y practicadas las diligencias oportunas, se resuelve:

1.- Desestimar dichas alegaciones.

2.- Sancionar al jugador D. ADRIÁN ROBLES CABRERA con UN (1) partido de suspensión por expulsión directa (Art. 133.1).

Contra estos acuerdos, podrán interponer recurso ante el Comité de Apelación de esta Federación de Fútbol, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción.

Ceuta, 23 de noviembre de 2017
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D. DEPORTIVA

El Juez Único.